

**GOBIERNO REGIONAL
DE HUANUCO**

Aprobar la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica del Ordenamiento Territorial de la Región Huánuco

**ORDENANZA REGIONAL
N° 031-2015-CR-GRH**

Huánuco, 1 de diciembre de 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL HUÁNUCO

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Huánuco, realizada el día doce de noviembre del dos mil quince, el Dictamen N° 049-2015-GRHCO-CR/ CPPPAT-AL presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, para aprobar la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica del Ordenamiento Territorial de la Región Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; que, asimismo, en el artículo 67° determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía

política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, asimismo el artículo 192° establece los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, a nivel ambiental el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo y asimismo la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, el numeral 11) del artículo 8° establece de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 como principio rector de las políticas y la gestión regional que las políticas regionales deben guardar concordancia con las políticas nacionales de Estado;

Que, conforme al literal a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tienen como función formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, el artículo 16° del mencionado Reglamento, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito regional requiere la conformación de una Comisión Técnica y en el artículo 17° del mismo dispositivo legal se establecen sus funciones;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 008-2011-CR/GRH, se dispuso declarar de interés de la ZEE dentro de la jurisdicción de la Región Huánuco y se conformó la Comisión Técnica Regional de ZEE de la Región Huánuco, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la ZEE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, norma que identifica y conceptualiza los instrumentos técnicos sustentatorios del Ordenamiento Territorial: La Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE, el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM, se aprueba el documento denominado "Contenido mínimo de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito regional y local", norma que hace precisiones sobre lo establecido en el Reglamento de ZEE acerca de la constitución y conformación de las Comisiones Técnicas y permite su articulación con las normas de carácter nacional;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM mencionada en el considerado anterior precisa que los gobiernos regionales y locales deben adecuarse a las disposiciones establecidas dicha Resolución Ministerial en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de su fecha de publicación, realizada el 21 de marzo del 2015;

Que, mediante OFICIO N° 441-2015-MINAM/DVMDERN/DGOT, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del

Ministerio del Ambiente remite al Gobierno Regional de Huánuco la opinión técnica sobre el proyecto de ordenanza para la modificación de la Comisión Técnica Regional de la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM;

Que, mediante Dictamen N° 049-2015-GRHCO-CR/CPPAT-AL, evacuado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, emite opinión favorable para aprobar mediante Ordenanza Regional la modificación de la conformación de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huánuco, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; así como el literal a) del artículo 15° de la citada Ley, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15° y 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de Huánuco de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENA:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación de la conformación de LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA REGIÓN HUÁNUCO, cuyo objetivo es propiciar la coordinación y acompañamiento en la elaboración, aprobación y ejecución de este instrumento técnico sustentatorio inicial para el Ordenamiento Territorial, a cargo del nivel de gobierno correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 056-2015-MINAM.

Artículo Segundo. - ESTABLECER que la Comisión Técnica Regional de la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huánuco, estará integrada por:

1. Representante del Gobierno Regional de Huánuco

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

2. Representante de las Municipalidades Provinciales

- Municipalidad Provincial de Huánuco
- Municipalidad Provincial de Pachitea
- Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
- Municipalidad Provincial de Marañón
- Municipalidad Provincial de Puerto Inca

3. Representante de una Institución Científica del área de trabajo

Titular: Instituto de Investigación para la Amazonía Peruana - IIAP

4. Representante de las Universidades del Área de Trabajo

Titular: Universidad Nacional Agraria de la Selva
Alterno: Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

5. Representante de los Sectores y Niveles de Gobierno

- Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Desconcentrada de Cultura Huánuco

6. Representantes de las Organizaciones de Pueblos Indígenas

Titular: Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Huánuco (FRECCANH)

Alternativo: Federación Provincial de Comunidades Nativas y Afluentes de la Provincia de Puerto Inca (FECONAPIA)

7. Representantes de la Empresa Privada

Titular: Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco

Alternativo: Cooperativa Agraria Industrial Naranjillo – Tingo María

8. Representantes de los Organismos no Gubernamentales

Titular: ONG DIACONIA

Alternativo: ONG IDMA

Artículo Tercero.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huánuco, son las siguientes:

a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macro zonificación nacional; y

b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Huánuco, que formule su reglamento interno de organizaciones y funciones, el cual, de forma previa a su aprobación, deberá contar con la opinión técnica del MINAM.

Artículo Quinto.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal del Gobierno Regional de Huánuco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Huánuco para su promulgación.

En Huánuco, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

FORTUNATO MÁXIMO MAYO ADVÍNCULA
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Huánuco, en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco, a 1 día del mes de diciembre del dos mil quince.

RUBÉN ALVA OCHOA
Gobernador Regional